



RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA SOBRE JORNADA Y HORARIOS, PERMISOS Y LICENCIAS, VACACIONES Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2015.

Tras la publicación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, y en aplicación de lo establecido en su artículo 2, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, este Rectorado ha resuelto modificar la Instrucción de la Gerencia sobre jornada y horarios, permisos y licencias, vacaciones y medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para el personal de administración y servicios 2015, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 k), que queda redactado como sigue:

«2 Permisos y licencias.

k) Por asuntos particulares, seis días.

Adicionalmente, el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. »

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 201500100021974 08/10/2015 11:59:20



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Dos. Se modifica el apartado 3, con la introducción de un segundo párrafo adicional con la siguiente redacción:

«3. Vacaciones anuales.

...

El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, en el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales adicionales:

- *Quince años de servicio: 1 día hábil.*
- *Veinte años de servicio: 2 días hábiles.*
- *Veinticinco años de servicio: 3 días hábiles.*
- *Treinta o más años de servicio: 4 días hábiles.*

...»

En consecuencia, el personal de administración y servicios incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción Interna sobre Horarios, Permisos y Licencias del P.A.S. de la Universidad de Málaga podrá disponer libremente de estos días adicionales, tanto por vacaciones como por asuntos particulares, previa autorización de sus superiores y respetando siempre las necesidades de su Servicio. Cuando por estas razones no sea posible disfrutar de los citados días antes de finalizar el año 2015, se podrá ampliar su concesión, excepcionalmente y en los términos expresados con anterioridad, hasta el 29 de febrero de 2016.

Málaga, 7 de octubre de 2015
EL RECTOR E.F.

José Ángel Narváez Bueno